

Perfil/Asignatura: Licenciado en Psicología.
Experiencia investigadora en el área o afines.

NUMERO 14

Departamento: QUIMICA ANALITICA
Area: QUIMICA ANALITICA
Perfil /Asignatura: Técnicas Analíticas Instrumentales
Cromatográficas

NUMERO 15

Departamento:QUIMICA FISICA
Area: QUIMICA FISICA
Perfil/Asignatura: Con experiencia docente acreditada
en la enseñanza de la Química y la Física, así como el
manejo y utilización de ordenadores para realizar
investigación en Interacciones Moleculares,
integrándose en el equipo de investigación
correspondiente.

NUMERO 16

Departamento: QUIMICA ORGANICA
Area: QUIMICA ORGANICA
Perfil/Asignatura: Química General o /y Química
Orgánica

NUMERO 17

Departamento: ECONOMIA APLICADA
Area:ECONOMIA APLICADA
Perfil/Asignatura: Teoría Económica

NUMERO 18

Departamento:MEDICINA
Area: MEDICINA
Perfil/Asignatura: Cardiología Deportiva (Licenciado
INEF).

A N E X O II

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PROFESORES DE
ENSEÑANZAS MEDIAS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
N.R.P.....D.N.I.....
CATEGORIA.....
CENTRO DE DESTINO (Curso 89/90).....
TELEFONO PARTICULAR.....
DOMICILIO PARTICULAR C/.....
.....LOCALIDAD.....

DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO/S SOLICITADOS

UNIVERSIDAD.....
DEPARTAMENTO Y AREA DE CONOCIMIENTO:
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por
orden de preferencia)
1º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
2º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
3º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.
- CURRICULUM PROFESIONAL.
- EXPEDIENTE ACADEMICO.
- OTRA DOCUMENTACION.

..... de de 1.990

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD DE.....

ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se convoca
concurso público de méritos, para destinar en comisión de
servicio en la Universidad de Málaga a Profesores de Enseñan-
zas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1990-91 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporarán a los Departamentos Universitarios correspondientes, donde como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.
En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicio que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Málaga, sita en C/ Plaza de El Ejido. 29071-Málaga. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 17 de agosto de 1990.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3. Fotocopia del D.N.I.
- 5.4. Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5. Expediente académico.
- 5.6. Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatas se realizará por una Comisión Mixta presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de lo Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicio queden declaradas desiertas.

Octavo. La Comisión de Selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Noveno. La relación de preseleccionadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

Décimo. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiembre de 1991, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

Undécimo. La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a) Expediente académico de 0 a 1 Punto
 b) Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:
- | | |
|--------------------|-----|
| Diplomatura | 0.2 |
| Licenciatura | 0.3 |
| Doctorado | 1.0 |
- c) Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:
- | | |
|--|-----|
| Por cada Trienio en Enseñanza General Básica | 0.3 |
| Por cada Trienio en Enseñanzas Medias | 0.4 |
| Por cada Trienio en la Universidad | 0.5 |
- d) Experiencia investigadora en el Área de Conocimiento de 0 a 3 puntos.

e) Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al área de 0 a 1 punto.

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

Duodécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de lo mismo, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 10 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE MALAGA

NUMERO 1

Departamento: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ELECTRONICA
 Área: ELECTRONICA.
 Asignatura: Electrónica Digital.

NUMERO 2

Departamento: LENGUAJE Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION.
 Área: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
 Asignatura: Computación.

NUMERO 3

Departamento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO, HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS.
 Área: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO.
 Asignatura: Teoría Económica.

NUMERO 4

Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
 Área: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
 Asignatura: Organización Industrial y Legislación Económica de Empresas.

NUMERO 5

Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION.
 Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.
 Asignatura: Sistemas Operativos y Metodología de la Programación.

NUMERO 6

Departamento: INGENIERIA ELECTRICA Y TECNOLOGIA ELECTRONICA.
 Área: INGENIERIA ELECTRICA.
 Asignatura: Ingeniería Eléctrica.

NUMERO 7

Departamento: MATEMATICA APLICADA. ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y ANALISIS MATEMATICO
 Área: MATEMATICA APLICADA
 Asignatura: Matemática Aplicada

NUMERO 8

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA)
 Área: ECONOMIA APLICADA
 Asignatura: Estadística

NUMERO 9

Departamento: FILOLOGIA INGLESA Y FRANCESA
 Área: FILOLOGIA INGLESA
 Asignatura: Inglés

NUMERO 10

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA Y HACIENDA PUBLICA).
 Área: ECONOMIA APLICADA
 Asignatura: Estructura y Hacienda Pública

NUMERO 11

Departamento: MATEMATICA APLICADA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y ANALISIS MATEMATICO
 Área: ANALISIS MATEMATICO
 Asignatura: Análisis Matemático

NUMERO 12

Departamento: MATEMATICA APLICADA, ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA Y ANALISIS MATEMATICO
 Área: INVESTIGACION OPERATIVA
 Asignatura: Investigación Operativa

NUMERO 13

Departamento: FILOLOGIA CLASICA Y ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS.
 Área: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
 Asignatura: Estudios Arabes e Islámicos.

NUMERO 14

Departamento: FÍSICA APLICADA
Area: FÍSICA APLICADA
Asignatura: Física Aplicada

- CURRÍCULUM PROFESIONAL.
- EXPEDIENTE ACADÉMICO.
- OTRA DOCUMENTACION.

NUMERO 15

Departamento: INGENIERIA MECANICA Y EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
Area: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
Asignatura: Motores Térmicos y Mecánica de Fluidos

..... de de 1.990

NUMERO 16

Departamento: INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ELECTRONICA
Area: ELECTRONICA
Asignatura: Electrónica Digital

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE.....

NUMERO 17

Departamento: FILOLOGIA CLASICA Y ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
Area: FILOLOGIA LATINA
Asignatura: Latín Vulgar

ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se convoca concurso público de méritos, para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Granada a Profesores de Enseñanzas Medias.

NUMERO 18

Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMOMETRIA)
Area: ECONOMIA APLICADA
Asignatura: Estadística

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en las Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordada proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1990-91 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporarán a los Departamentos Universitarios correspondientes, donde como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

A N E X O II

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
N.R.P.....D.N.I.....
CATEGORIA.....
CENTRO DE DESTINO (Curso 89/90).....
TELEFONO PARTICULAR.....
DOMICILIO PARTICULAR C/.....
LOCALIDAD.....

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO/S SOLICITADOS

UNIVERSIDAD.....
DEPARTAMENTO Y AREA DE CONOCIMIENTO:
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia)
1º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
2º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
3º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos a Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicio que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Granada, sita en C/ Cuesta del Hospicio s/n. 28071-Granada. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 17 de agosto de 1990.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1. Haja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento coma funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
5.3. Fotocopia del D.N.I.
5.4. Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
5.5. Expediente académico.
5.6. Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Co-